

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 062-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 19 de marzo de 2021

VISTO, el Informe N° 008-UNCA-DBU-TOPICOSL02-2021, Carta N°081-2021-DGA-UNCA, Oficio N°057-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 011-2021 de fecha 19 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 008-UNCA-DBU-TOPICOSL02-2021 de fecha 15 de marzo de 2021, la Especialista en Enfermería de la UNCA, informa sobre la situación de docentes de la Universidad Nacional Ciró Alegría en grupo de riesgo de la COVID-19;

Que, mediante Carta N°081-2021-DGA-UNCA de fecha 18 de marzo de 2021, el (e) Dirección General de Administración, emite opinión técnica respecto a la modalidad de trabajo Docente de la UNCA, señalando que, si el docente pertenece al Grupo de Riesgo de la COVID-19 deberá establecerse la modalidad de trabajo remoto hasta que sanitariamente sea factible el trabajo presencial. En el caso de la modalidad de trabajo de los docentes que no se encuentran en el Grupo de Riesgo de la COVID-19, ésta se



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 062-2021/CO-UNCA

deberá determinar según la naturaleza de sus funciones asignadas y de acuerdo a la necesidad que demuestre su Jefe Inmediato;

Que, mediante Oficio N°057-VPA-UNCA-2021 de fecha 18 de marzo de 2021, la Vicepresidenta Académica, solicita se determine la modalidad de trabajo de los docentes ordinarios de la UNCA, en sesión de Comisión Organizadora y ser reconocida vía acto resolutivo;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece Medidas Temporales Excepcionales en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19, señala que de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, se autorice a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo. Dichas medidas pueden consistir, sin limitarse a estas y sin trasgredir la finalidad del presente decreto legislativo, en: a) Realizar trabajo remoto, en los casos que fuera posible. Asimismo, las entidades pueden establecer modalidades mixtas de prestación del servicio, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto. b) Proporcionar a los/as servidores/as civiles equipos informáticos a efectos de ser destinados en calidad de préstamo para la realización del trabajo remoto, cuando corresponda. c) Reducir la jornada laboral. d) Modificar el horario de trabajo. e) Establecer turnos de asistencia al centro laboral, en combinación con el trabajo remoto, en los casos que fuera posible. f) Proporcionar medios de transporte para el traslado de los/as servidores/as civiles al centro de labores y de vuelta hacia un punto cercano a sus domicilios, así como para el apoyo al desarrollo de sus funciones cuando estas requieran la movilización por la ciudad, garantizando el cumplimiento de las medidas preventivas y de control de COVID-19 aprobadas por el Ministerio de Salud. g) Proporcionar los equipos de protección personal a los/as servidores/as civiles de acuerdo con su nivel de riesgo de exposición y atendiendo a la normativa o lineamientos específicos emitidos por el Ministerio de Salud. h) Vigilar la salud de los/as servidores/as civiles conforme a la normativa o lineamientos específicos emitidos por el Ministerio de Salud;

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 139-2020, que establece Medidas Extraordinarias y Urgentes en el Marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19, así como Medidas en Materia Presupuestaria que impulsen a coadyuvar el Gasto Público; se prorroga la vigencia del Decreto Legislativo N° 1505 Decreto Legislativo que establece Medidas Temporales Excepcionales en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19, hasta el 28 de julio de 2021;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 062-2021/CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 011-2021 de fecha 19 de marzo de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad **ESTABLECER** a partir del 22 de marzo de 2021, la modalidad de trabajo de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER a partir del 22 de marzo de 2021, la modalidad de trabajo de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Docentes Ordinarios que declararon estar en el Grupo de Riesgo de la COVID 19, cumplan con presentar bajo responsabilidad en el plazo de 3 días hábiles, al Presidente del Equipo Especial de la UNCA, los documentos que acrediten su situación de riesgo,

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 062-2021/CO-UNCA

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TITULO	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORÍA DOCENTE	MODALIDAD
Bocanegra Núñez, Judith Marigen	40750328	Bióloga Pesquera	Estudios Generales	Auxiliar	PRESENCIAL
Chavez Epiquen, Abdias	18981967	Lic. en Educación Secundaria - Comunicación	Estudios Generales	Auxiliar	PRESENCIAL
Condemarin Montealegre, Carlos Enrique	40145235	Biólogo	Ing. Agrícola y Forestal	Asociado	PRESENCIAL
Elias Silupu, Jorge Wilmer	16685225	Ing. Químico	Ing. Agrícola y Forestal	Auxiliar	REMOTO
Flores Moscol, Fredy Julio	17855512	Físico	Ing. Civil y Diseño Arquitectónico	Auxiliar	PRESENCIAL
Gaitán Merejildo, Gerardo	17882129	Antropólogo	Estudios Generales	Auxiliar	REMOTO
Gamboa Zavaleta, Zoila Tomaza	18097463	Ing. Civil	Ing. Civil y Diseño Arquitectónico	Auxiliar	REMOTO
García Rivas Plata, Cecilia Edith	18114407	Ing. De Sistemas	Estudios Generales	Principal	REMOTO
Manrique Catalán, Javier Alejandro	18890322	Matemática	Estudios Generales	Auxiliar	PRESENCIAL
Rodas Huertas, Javier Orlando	17864409	Abogado / Docente Sec. SS.CC.	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	Auxiliar	REMOTO
Sichez Muñoz, Julio Cesar	17819490	Ing. Químico	Ing. Agrícola y Forestal	Principal	REMOTO
Vaca Rosado, Ronald Edwin	18109498	Matemático	Estudios Generales	Auxiliar	PRESENCIAL

